

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	MARIO VILLAREAL HERNANDEZ C.C. 73.169.092
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00192 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	DERECHO DE PETICIÓN
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 ,1382 DE 2000 y 1983 de 2017, SE ADMITE la acción de tutela promovida por **MARIO VILLAREAL HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 73.169.092, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o por quien haga sus veces,

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, y a la vinculada para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

MABEL LOPEZ LEON

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Laboral 024

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3881396deeb8810beb9d6919668c35a8dd2d716ca66f0c9afb15e36b
7bc6e9c6**

Documento generado en 02/08/2021 04:32:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>